

**RESOLUCION AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL –
EGSA/IPI/06/15 DESTINADA AL "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA
PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL
(LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RPC RIBERALTA Nº EGSA-RES-GAF-4/2015 de fecha 15 de abril de 2015, el Responsable del Proceso de Contratación, autorizó el inicio y la publicación de la Convocatoria Pública Internacional – EGSA/IPI/06/15 "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)",

Que, en fecha 16 de abril de 2015, se publicó en los periódicos El Deber, Los Tiempos y La Razón la Convocatoria Pública Internacional – EGSA- IPI/06/15, destinada al "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)",

Que, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación de la Convocatoria Pública Internacional Nº EGSA/IPI/06/15, PARTE I - INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES, SECCIÓN I – GENERALIDADES, Numeral 5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por las siguientes causas:

- a) Enmiendas al DBC.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

Esta ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que:

Artículo 33.- (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública).

I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son:

h) Autorizar, cuando corresponda, la ampliación de plazo de presentación de propuestas o la ampliación de plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato;

Artículo 61.- (Plazos para la Modalidad de Licitación Pública).

III. *El plazo de presentación de propuestas podrá ser ampliado de forma excepcional por única vez mediante Resolución expresa, por un tiempo máximo de diez (10) días adicionales, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por enmiendas al DBC, debiéndose efectuar los ajustes al cronograma de plazos y realizar su publicación en el SICOES.*

Que, en fecha 30 de abril de 2015, el Gerente de Proyectos mediante Informe Técnico No. EGSA-GDP-003-2015 de fecha 30 de abril de 2015, dirigido al Responsable del Proceso de Contratación solicita la ampliación de plazo para la presentación de propuestas, señala que:

- Debido a que se está creando la Enmienda N°1, con el objeto de no restringir la participación de proponentes, es necesario ampliar el plazo en 09 (nueve) días hábiles para la presentación de propuestas para que las empresas interesadas en la presente convocatoria puedan preparar sus ofertas.
- Asimismo, la ampliación de plazo permitirá a las empresas interesadas poder analizar con mayor precisión los documentos de licitación para poder elaborar su propuesta.
- Con relación al cronograma general del Proyecto, esta ampliación de plazo en 09 días hábiles no perjudicará la continuidad de los trabajos previstos.
- Concluyendo que es necesario ampliar el plazo de presentación de propuestas en 09 (nueve) días hábiles del 18 al 29 de mayo de 2015. Señala además de que en consideración a que esta ampliación de plazo cambia el cronograma de lo estipulado en el Documento Base de Contratación, se recomienda incluir esta modificación en la Enmienda N°1.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en atención a dicho requerimiento y en aplicación de lo establecido en el Artículo 33 inciso h) y Artículo 61, Numeral III, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, y en virtud a las facultades conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de GUARACACHI, mediante Resolución de Gerencia General No. RIBERALTA EGSA-RES-GG-5/2014 de fecha 15 de abril de 2015,


RESUELVE:

Artículo Único.- Se aprueba el Informe Técnico No. EGSA-GDP-003-2015 de fecha 30 de abril de 2015, y se amplía el plazo de Presentación de Propuestas de la **CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL – EGSA- IPI/06/15**, destinada al **"SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)"**, en virtud a lo establecido en la PARTE I - INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES, SECCIÓN I – GENERALIDADES, Punto 5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del Documento Base de Contratación, en 09 días hábiles, estableciéndose el 29 de mayo de 2015 Horas 15:00, como fecha límite para la presentación de propuestas para la Convocatoria Pública Internacional de referencia.

RESOLUCIÓN RPC RIBERALTA Nº EGSA-RES-GAF-5/2015

Considerando que la ampliación de plazo requerida cambia el cronograma del Documento Base de Contratación, se instruye a la Unidad Administrativa incorporar dicha modificación en la Enmienda Nº1 al DBC.

Santa Cruz, 04 de mayo de 2015



Lic. Carlos Roca Hubbauer
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN - RPC**